



**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDS**

Sabandía, 14 de febrero de 2024

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2024; El Oficio Circular N° 003-2024-IVP/AQP; El Oficio Circular N° 002-2024-IVP/AQP; Informe N° 082-2024-MDS-OPyP; El Proveído N° 277-2024-MDS/GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Título preliminar, artículo IV principios del procedimiento administrativo, numera 1.1 (Texto Modificado, según artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece que las "autoridades administrativas y en general el Estado como instituto debe actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23, del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, adjuntando el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Sabandía y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2024", solicitando formalizar la suscripción del convenio, el mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Municipal;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa, remite los acuerdos de Comité Directivo del IVP Arequipa, siendo aprobados en Sesión Ordinaria de Comité Directivo de fecha 16 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MDS-OPyP, indica que el convenio tiene por objeto la transferencia Financiera de Fondos que realizará la Municipalidad Distrital de Sabandía a favor del IVP AREQUIPA por el monto de S/ 3,013.00 soles, el cual tendrá como destino de financiamiento de:

- ✓ Gastos Administrativos y operativos del IVP AREQUIPA.
- ✓ Elaboración de Expedientes y/o Fichas Técnicas para gestionar la ejecución del mantenimiento rutinario, mantenimientos periódicos, actividades complementarias, intervenciones de conservación en la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2024 y otros que señale PROVIAS DESCENTRALIZADO
- ✓ Elaboración de liquidaciones finales de los servicios de mantenimiento vial.
- ✓ Ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2024 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- ✓ Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 004-2023-MDS, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, solicitó ante el Consejo Municipal la suscripción del convenio: "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Sabandía y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2024"; asimismo, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía la suscripción del referido convenio;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Sabandía y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2024", que tiene por objeto la Transferencia Financiera de Fondos que realizará la Municipalidad a favor del IVP – AREQUIPA, para el financiamiento de:

- ✓ Gastos Administrativos y operativos del IVP AREQUIPA.
- ✓ Elaboración de Expedientes y/o Fichas Técnicas para gestionar la ejecución del mantenimiento rutinario, mantenimientos periódicos, actividades complementarias, intervenciones de conservación en la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2024 y otros que señale PROVIAS DESCENTRALIZADO
- ✓ Elaboración de liquidaciones finales de los servicios de mantenimiento vial.
- ✓ Ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2024 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- ✓ Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de su finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** la Transferencia de Financiera de Fondos a favor del Instituto Vial Provincial de Arequipa; previo a la suscripción del presente convenio la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgará la Certificación Presupuestal para la ejecución del presente acuerdo, por la suma S/. 3,013.00 (TRES MIL TRECE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 001 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Sabandía y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales  
SECRETARIA GENERAL